



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 11 de enero de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha, la Opinión Legal N° 281-2015-MPMC-/OAL de fecha 29 de diciembre de 2015, el Oficio N° 295-2015-ALC/MDP de fecha 09 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto la Opinión Legal N° 281-2015-MPMC-/OAL de fecha 29 de diciembre de 2015, mediante el cual el asesor legal de la Municipalidad declara viable la suscripción del contrato de compra venta de bien inmueble (terreno) para la construcción del Colegio del Caserío Bagazán, y posterior donación. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se autorice, al Sr. Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, la suscripción de la minuta de compra venta de bien inmueble (terreno) donde se construirá el colegio integrado de la localidad de Bagazán, Distrito de Pachiza para su elevación a escritura pública conforme a ley, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por unanimidad el Concejo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**




Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, la suscripción de la minuta de compra venta de bien inmueble (terreno) donde se construirá el colegio integrado de la localidad de Bagazán, Distrito de Pachiza para su elevación a escritura pública conforme a ley.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE